



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000355-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC de la Unidad Territorial Cusco, el Memorando N° D000273-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000261-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Cusco 5 de la Unidad Territorial Cusco y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarias/os del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000089-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000189-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el “Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra”, que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción

y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2022 en la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que incluye el Listado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2022;

Que, mediante Memorando N° D000355-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC, la Unidad Territorial Cusco remite el Informe N° D000089-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-ALM, de la Supervisora de Compra de la citada Unidad, por medio del cual informa que con Oficio N° 035-GDHS/MPC-2022, la Gerenta de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Cusco, comunica que se ha designado al señor Guido Honorio Gonzales Pilares, como representante de la mencionada Municipalidad, quien integrara el Comité de Compra Cusco 5, cabe indicar que en este acto se reemplaza a la señora Carmen Abarca Calderón, quien fuera designada mediante Resolución Ejecutiva N° D000150-2021-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Cusco solicita el reconocimiento del nuevo integrante del Comité de Compra Cusco 5, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000273-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000261-2022-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra Cusco 5, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Cusco y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 054-2022-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cusco 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Cusco 5 está integrado por:

- *Sra. MARILUZ SALAS GUARDAPUCLLA, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa “Inca Garcilaso de la Vega”;*
- *Sr. EDISON MERCADO FLOREZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 88;*
- *Sr. GUIDO HONORIO GONZALES PILARES, representante de la Municipalidad Provincial del Cusco;*
- *Sra. EDITH ADELMA DURAN PALOMINO, representante de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte;*
- *Sra. ZULEIMA DENISSE ESCALANTE TITO, Subprefecta Provincial del Cusco.*

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Cusco y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Cusco 5 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarmas) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.